



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CONVENIO DE TRABAJO DE CAMPO ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES.

Entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante denominado "el Consejo", con domicilio en Av. L. N. Alem 684, de esta ciudad, representado en este acto por su Vicepresidenta a cargo de la Presidencia, Dra. María Magdalena Iraízoz, por una parte, y por la otra la **Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales**, en adelante denominada "la UCES", con domicilio en Paraguay 1338, de esta ciudad, representada por su Secretario Académico de Posgrado, Lic. José Luis Fliquer, acuerdan celebrar un convenio que se registrará por la siguientes cláusulas:

ARTICULO 1º: El presente convenio tiene por objeto implementar un sistema de Trabajo de campo de alumnos del Doctorado en Derecho con Orientación en Derecho Privado y la Especialización en Derecho Judicial de la Facultad de Derecho de la UCES, en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2º: El trabajo de campo no creará para el alumno otro vínculo que el existente entre la UCES y el alumnado. No generará en consecuencia relación jurídico - laboral alguna con el CONSEJO, ni con ninguna dependencia del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tampoco otorgará derecho alguno de naturaleza previsional, laboral o social.-----

ARTÍCULO 3º: Cuando el alumno se desempeñe como Magistrado, integrante del Ministerio Público, Funcionario o Empleado del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el desarrollo del trabajo de campo en modo alguno puede afectar el normal cumplimiento de sus tareas específicas.-----

ARTÍCULO 4º: Toda información que el alumno reciba con motivo del trabajo de campo será considerada reservada y en cada caso se suscribirá un compromiso de confidencialidad.-----

ARTÍCULO 5º: Los trabajos de campo tendrán la duración que se indique en cada caso en un bimestre, en los horarios que en cada caso se establezcan y se desarrollarán durante los bimestres agosto - septiembre y octubre - noviembre de cada año.-----

ARTÍCULO 6º: El titular del organismo en el que se realice el trabajo de campo supervisará la actividad del o de los alumnos.-----

ARTÍCULO 7º: Al finalizar el trabajo de campo el alumno deberá presentar un informe por escrito de la labor realizada, el que, junto con el informe producido por el titular del organismo correspondiente, serán evaluados por la UCES.-----

ARTÍCULO 8º: Este convenio tiene una duración de dos (2) años a partir de la fecha, renovándose automáticamente a su vencimiento por igual período. Ambas partes podrán rescindirlo mediante notificación fehaciente y con previo aviso de noventa (90) días.-----

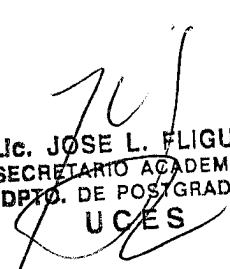
ARTÍCULO 9º: El cumplimiento del presente convenio no implicará erogación alguna para el CONSEJO. Todos los gastos emergentes serán soportados por la UCES.-----

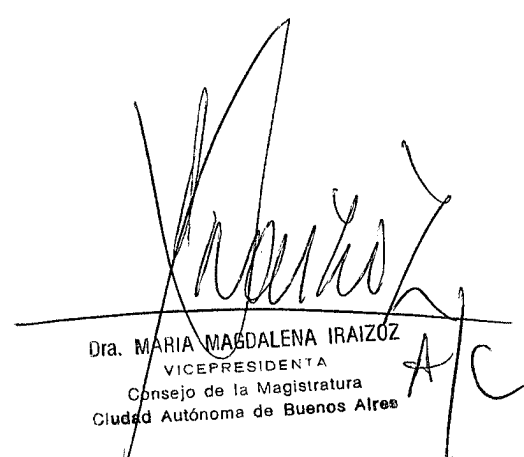


Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ARTÍCULO 10º: El presente convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos similares con otras instituciones. Los signatarios se comprometen a intentar resolver directamente entre ellos, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y faltas de entendimiento que pudieran surgir en la planificación o ejecución de los trabajos comunes. A todo evento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales locales de la Ciudad de Buenos Aires y fijan domicilios especiales en los domicilios reales indicados *supra*, donde se tendrá por válidas todas las notificaciones o comunicaciones judiciales o extrajudiciales que pudieran corresponder. -----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los tres días del mes de Julio de dos mil seis.


Lic. JOSE L. FLIGUER
SECRETARIO ACADEMICO
DPTO. DE POSTGRADOS
UCES


Dra. MARIA MAGDALENA IRAIZÓZ
VICEPRESIDENTA
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires